



## **PROYECTO DE LEY**

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación, sancionan con fuerza de Ley...

### **ANULACIÓN DEL DECRETO 396/2025**

**Artículo 1°.** - Anúlese el Decreto 396/2025 (B.O. 18/06/2025) que dispone la disolución que transforma el Instituto Nacional del Agua (INA) en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, fusiona el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) en el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), y deroga disposiciones de las Leyes N° 19.616, 20.126, y el Decreto N° 1663/96.

**Art. 2°.** - Déjese sin efecto y declárase la nulidad absoluta de todo acto administrativo o jurídico dictado en virtud del Decreto 396/2025, así como de los actos posteriores que se deriven del mismo.

**Art. 3°.** - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 4°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Vilma Ripoll**

**Mercedes de Mendieta**

**Juan Carlos Giordano**

**Christian Castillo**

**Alejandro Vilca**



## FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El presente proyecto de ley propone la anulación total del Decreto 396/2025, publicado el 18 de junio de 2025, que transforma el Instituto Nacional del Agua (INA) en una unidad organizativa dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, fusiona el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) en el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), y deroga disposiciones de las Leyes N° 19.616, 20.126, y el Decreto N° 1663/96.

Respecto al Instituto Nacional del Agua (INA), esta decisión implica la centralización de un organismo creado como descentralizado por la Ley 20.126 (1973), alterando su naturaleza jurídica y operativa. Integrar al INA en una secretaría que no obra públicamente compromete seriamente su continuidad como organismo científico-técnico.

La centralización elimina la personería jurídica del organismo, impidiéndole firmar convenios con otros entes del Estado, universidades y empresas, tanto nacionales como internacionales. Esta capacidad resulta esencial para el desarrollo de proyectos técnicos complejos que no pueden realizarse en otros marcos institucionales, incluyendo servicios esenciales tales como el pronóstico hidrológico en áreas claves para la producción y navegación. Además, la medida afecta directamente al personal, comprometiendo sus puestos de trabajo y paralizando muchas de las actividades cotidianas del Instituto. Estas capacidades, construidas durante décadas, no pueden ser reemplazadas por estructuras generales de la administración pública.

La posibilidad de generar proyectos a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVTs) permite al INA firmar convenios que implican aportes económicos de los comitentes y contar con un mecanismo de gestión para administrarlos con la dinámica requerida para llevar adelante sus tareas. Estos fondos se destinan, en su mayor parte, a la ejecución de los propios proyectos y al remanente se lo utiliza para actividades de investigación, desarrollo, divulgación, capacitación y formación. Contar con estos recursos de rápida disponibilidad operativa, es clave para la viabilidad de muchas de las tareas para las cuales fue creado el INA. Los proyectos financiados mediante UVTs suelen implicar la construcción de estructuras o compra de equipamiento o elementos para su desarrollo, requiere la contratación de profesionales o técnicos de forma específica, siempre dentro de un marco de presupuestación, justificación y rendición de los gastos efectuados. Perder esta herramienta limitaría fuertemente la capacidad operativa del organismo y comprometería su rol como actor clave en la implementación de políticas públicas, así como su trayectoria y su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

La Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica (Ley 23.877, 1990) establece mecanismos ágiles para la ejecución de proyectos en organismos de Ciencia y Tecnología. Gracias a este marco legal, el INA lleva adelante tareas como el monitoreo de la calidad del agua en ríos, campañas de observación en ambientes costeros marinos, asistencia sobre tratamiento de efluentes y modelaciones avanzadas para obras hidráulicas, entre otras. La pérdida del estatus de organismo descentralizado de Ciencia y Tecnología impide operar bajo esta ley, incumpliendo con las misiones y funciones que le fueron asignadas.

No se desprende de los considerandos, ni de otra documentación, informe ni análisis alguno que demuestre que 1) las funciones del INA pueden ser desempeñadas con igual eficacia desde una estructura centralizada, sin comprometer la calidad, la independencia técnica ni la continuidad de sus actividades ni capacidades ni que 2) el cambio referido implique un ahorro presupuestario para la nación. En este sentido, en el decreto se manifiestan los planes del Poder Ejecutivo de eliminar personal administrativo y de apoyo de las áreas transversales, personal sumamente valioso y calificado y, formado durante años en tareas específicas propias de un organismo científico técnico, que no pueden ser reemplazadas en el corto mediano plazo por personal de la administración central.

Construir el INA demandó más de 50 años y millones de inversión, que han significado ahorros de miles de millones para el país. Su destrucción es una pérdida irreparable. Especializado en recursos hídricos, realiza investigación, desarrollo tecnológico, asesoramiento técnico al sector público y privado, y formación de especialistas. Su estructura federal incluye siete subgerencias: Laboratorios de Hidráulica (SLH), Hidrología (SLHi), Calidad de Aguas (SLCA) en Ezeiza, y Centros Regionales en Santa Fe (SCRL), Mendoza (SCRA), Córdoba (SCIRSA) y San Juan (SCRAS).

Para dimensionar la importante tarea desarrollada por dicho organismo, se puede mencionar que ha participado de obras hidroeléctricas emblemáticas como Salto Grande (1973-1974), Yacyretá (1978-2017), Piedra del Águila (1986-1987), y el Tercer Juego de Esclusas del Canal de Panamá (2009-2013), optimizando diseños mediante modelación física y numérica. Otros proyectos incluyen la Central de Ciclo Combinado de Cilegon (Indonesia, 2001), Angostura (Chile, 2017-2025), Sistema Riachuelo (2019-2023), y estudios recientes para Portezuelo del Viento (Mendoza, 2017) y Cóndor Cliff-La Barrancosa (Santa Cruz, 2015-2023). Actualmente, colabora con YPF en el análisis de condiciones oceánicas para el puerto de Punta Colorada (2025).

En calidad de agua, monitorea cuencas como Matanza-Riachuelo (desde 1982) y río Uruguay (2018-2025), realiza peritajes judiciales (contaminación por petróleo, minería) y desarrolla tecnologías para tratamiento de efluentes. Su proyecto con JICA (2001-2004) aportó USD 2,5 millones en equipamiento, fortaleciendo capacidades en contaminación y producción limpia. Desde 2010, aborda microbiología ambiental, contaminantes emergentes y arsénico, capacitando a 270 operadores de plantas cloacales (2022-2024).

El Alerta Hidrológico de la Cuenca del Plata, operativo desde 1983, monitorea 3 millones de km<sup>2</sup>, pronosticando crecidas en los ríos Paraná, Paraguay, Uruguay e Iguazú. Reconocido por la Organización Mundial de Meteorología (OMM), apoyó la gestión de crecidas (1998, 2016) y la bajante de 2020-2021. A nivel regional, estudia inundaciones urbanas (La Plata 2013, Bahía Blanca 2025), hidrogeología, y redes de monitoreo en Mendoza y San Roque.

Volvemos a remarcar que este decreto transforma al INA en una unidad organizativa dentro de la Secretaría de Obras Públicas, amenazando su autonomía, especialización y alcance federal. Esta centralización pone en riesgo su capacidad para liderar proyectos críticos, afectando la seguridad hídrica y el desarrollo sostenible de Argentina.

En cuanto a la fusión del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) en el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), la centralización propuesta, según el informe del Ministerio de Economía, no garantiza la continuidad de las funciones técnicas esenciales, como sostiene el decreto, y pone en riesgo la generación de conocimiento aplicado, la seguridad de comunidades vulnerables y la planificación territorial. Además, la falta de consulta con los sectores afectados y la supresión de estructuras jerárquicas, como el Secretario Ejecutivo del SEGEMAR (artículo 5°), reflejan una reestructuración apresurada que prioriza el ajuste fiscal sobre la seguridad y el desarrollo nacional.

Estas medidas, justificadas bajo la premisa de reducir el "sobredimensionamiento" estatal y optimizar recursos (Decreto 396/2025, considerandos), comprometen la autonomía, capacidad técnica y alcance operativo de dos organismos esenciales para la gestión de recursos hídricos, la prevención de riesgos sísmicos y el desarrollo sostenible de Argentina.

Es por todo esto que desde nuestro bloque venimos presentado todo tipo de iniciativas parlamentarias para rechazar y anular todas y cada una de las medidas de desguace del Estado que intenta imponer el gobierno a través de las facultades delegadas por este Congreso, con el voto de los bloques patronales, y que ahora hay que revertir de manera urgente y contundente con la anulación de todos y cada uno de los decretos impulsados por el presidente Milei y el tándem Sturzenegger – Caputo.

Este Congreso no puede ser cómplice de estas políticas que destruyen al Estado, desprecia a sus trabajadores y se llevan puestas años de producciones técnico- científicas y es por eso que debe darle inmediato tratamiento a este proyecto para lograr su pronta aprobación.

Por todo lo expuesto, solicito a las y los diputados que acompañen el presente proyecto.